



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La presidencia del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la renuncia de la ciudadana Ma de Lourdes López Ramírez, al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Identificada con el expediente legislativo digital 12/LXVI-COM

Con base en lo anterior y conforme con lo dispuesto por los artículos 92 —fracción VI—, 114 —fracciones III y XVIII— y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se formula el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

El dieciséis de junio de dos mil veintidós, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, designó a la ciudadana contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez, al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de entre la terna propuesta por el Pleno de dicho Instituto, y en esa misma fecha, protestó el cargo que le fue conferido.

El veinte de noviembre de dos mil veinticinco, la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez, presentó su renuncia al Congreso del Estado al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la Unidad de Correspondencia de la Secretaría General, fecha en la cual se tuvo por presentada y turnada a la Comisión legislativa.

Es decir, la titular del Órgano Interno de Control del —IACIP— presenta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el escrito donde presenta la renuncia voluntaria, la cual señala, que surtirá efectos, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En sesión ordinaria del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el presidente del Congreso del Estado, informará que se había turnado desde su presentación a través de la Unidad de Correspondencia de la Secretaría General a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la renuncia de referencia, para su estudio y dictamen.

En reunión de este órgano legislativo sus integrantes se dieron cuenta de la misma.

La presidencia de la comisión instruyó la elaboración de un proyecto de dictamen en los términos de la renuncia, con fundamento en los artículos 98 —fracción VIII— y 276 —fracción VIII—, inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En ese tenor, y dada la competencia de esta Comisión legislativa tiene en la materia, con fundamento en los artículos 63, fracción XXXIV, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato¹ y 114 —fracción XVIII—² de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se estima pertinente emitir las siguientes:

II. Consideraciones generales

El Poder Legislativo a través de su Asamblea, denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, es competente para aceptar y aprobar renunciaciones de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos reconocidos por la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Para efectos de conocer del asunto que nos ocupa, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales resulta competente para analizar el tema de referencia, en virtud de que fue quien conoció, estudio y dictaminó el

¹ [...] Las demás que de un modo expreso o implícito se le otorguen en cualesquiera de los preceptos de esta Constitución o de la Federal.

Consultable en: <https://www.congresogto.gob.mx/constitucion-politica-del-estado-de-guanajuato>

² Artículo 114. Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

XVIII. Otros análogos que, a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta comisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

mismo y emitió en su momento el dictamen³ relativo al cumplimiento de requisitos, para que fuera la Asamblea quien se pronunciara sobre la designación de la titular del órgano Interno de Control que hoy presenta su renuncia al cargo.

En ese sentido, quienes dictaminamos podemos decir que la aceptación de este acto constituye uno de naturaleza análoga, vinculado a esta Comisión legislativa el conocer y emitir el dictamen respectivo.

Importante al respecto referir que, si bien el marco jurídico local se encuentra en un proceso de adecuación derivado de la reforma constitucional de junio de 2025 y la extinción de este organismo constitucional autónomo, lo cierto es que el Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato —IACIP— se encuentra vigente y en operación. En consecuencia, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales debe conocer únicamente del acto relativo a la renuncia de quien ostenta la titularidad del Órgano Interno de Control.

Ahora bien, una vez comprobada la competencia que este Poder Legislativo y la comisión dictaminadora tienen para conocer respecto del asunto que nos ocupa, las personas diputadas que integramos este órgano colegiado y a fin de emitir un resolutivo acorde con la solicitud de mérito, tuvimos a bien estudiar el asunto de referencia.

Hemos considerado que, la solicitante efectivamente se desempeña como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, cargo que como ya hemos comentado, le fue conferido por un término de cinco años, mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, designación realizada por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato mismo que dio inicio en esa fecha y que concluirá el quince de junio de dos mil veintisiete.

Por consiguiente, se desprende que la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez está en aptitud jurídica para presentar la renuncia al cargo que actualmente ostenta, ya que el período por cual fue nombrada como titular del

³ La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, emitió en su oportunidad un dictamen de cumplimiento de requisitos o idoneidad, que a su vez fue discutido por la Asamblea, y una vez aprobado, se designó a la ciudadana que hoy solicita licencia y presenta renuncia al cargo de titular del órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. En el año de dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato aún no fenece.

Del análisis del marco constitucional y legal que hemos venido citando como fundamento para el conocimiento del escrito donde alude a su pretensión a la renuncia al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, arribamos a la conclusión de que, la presentación de renuncia voluntaria está jurídicamente permitida, en tanto el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato es el competente para aprobarla, de acuerdo con los artículos 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 114 —fracción XVIII— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, en razón de que el acto primigenio que generó esta Asamblea fue el de designar al cargo a la titular del Órgano Interno de Control del IACIP, por ello, deberá ser el mismo órgano legislativo quien a su vez, determiné la viabilidad del acto de renuncia que presenta la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez.

En cuanto al contenido de la facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para conocer la renuncia de la ciudadana contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez, nuestro Código Político Local no establece ahora de manera expresa dicha facultad como antes de la reforma de agosto de 2025. Es decir, ni la Constitución Política para el Estado de Guanajuato como tampoco la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato señalan parámetros o definen los lineamientos para que el Poder Legislativo determine cómo analizar las renunciaciones que se someten a su aprobación.

Por ello, el estudio de la pertinencia de su aprobación parte de la manifestación de voluntad de la interesada; dicha expresión constituye causa suficiente para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato determine la procedencia de la renuncia presentada.

Es decir, del escrito recibido se advierte que la renuncia fue presentada de manera expresa, voluntaria, libre de condicionamientos y con firma autógrafa, por lo que cumple con las formalidades esenciales para su validez. En consecuencia, corresponde a este Poder Legislativo adoptar el acuerdo respectivo para su aceptación, a fin de dotar de eficacia jurídica a la separación solicitada definitiva y evitar cualquier incertidumbre sobre el ejercicio del cargo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Estamos conscientes que las renunciaciones a cargos de designación radica en varios aspectos clave, principalmente en la estabilidad institucional, la división de poderes y la legitimidad democrática. El proceso está regulado para evitar decisiones arbitrarias, asegurando que cualquier salida del cargo esté justificada y sea transparente.

Así pues, del análisis del escrito suscrito por la ciudadana contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez se advierte que su decisión de renunciar es voluntaria y personal, fundándose exclusivamente en su manifestación de voluntad de dejar el cargo que actualmente desempeña como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en razón de:

(...) me es grato enviar un cordial saludo y por este medio notificar mi renuncia voluntaria como titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, cargo que me fue conferido en fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, en acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura en sesión ordinaria celebrada en esa fecha.

Lo anterior, obedece a motivos personales en atención a mi trámite de jubilación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y a solicitud de licencia de pensión por jubilación por un periodo de tres meses, a partir del 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco al 15 quince de marzo de 2026 dos mil veintiséis⁴ Dicha renuncia tendrá efectos a partir del día 16 de marzo de 2026, vencimiento de la licencia supra citada. (...)

En observancia a las consideraciones vertidas y que derivan del estudio del escrito de mérito, para quienes integramos esta Comisión dictaminadora, no existe causa para rechazar la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez, con lo cual dejará definitivamente el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la cual será con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en el artículo 218 —fracción III— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

⁴ Artículo 57. Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato. -11 Para efectuar los trámites de pensión por jubilación ante el ISSEG, por un periodo de 3 meses, por una sola vez, previa renuncia a la plaza y con fecha de entrada en vigencia al día del vencimiento de la licencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la renuncia de la contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

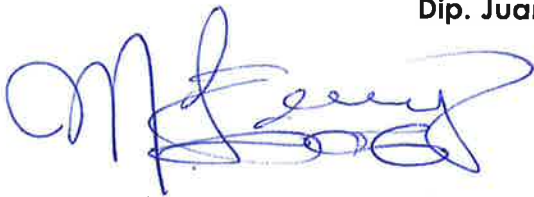
ACUERDO

Único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 —fracción XXXIV— de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se aprueba la renuncia presentada por la ciudadana contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez, al cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la cual surtirá sus efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

Comuníquese al Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, así como a la ciudadana contadora pública Ma de Lourdes López Ramírez.

Guanajuato, Gto., a 26 de noviembre de 2025
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales


Dip. Juan Carlos Romero Hicks



Dip. María Eugenia García Oliveros


Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. María Isabel Ortiz Mantilla


Dip. Rocío Cervantes Barba

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero


Dip. Rodrigo González Zaragoza

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	51833
Asunto:	Dictamen aprobado sobre renuncia OIC del IACIP
Descripción:	Dictamen aprobado por unanimidad con respecto a la renuncia de la titular del OIC del IACIP
Destinatarios:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_143_20251126133109197_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS GUERRERO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.08	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 10:05:31 p. m. - 26/11/2025 04:05:31 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	38-80-79-e0-10-7b-63-b4-85-c2-8b-b5-e2-9d-2b-f4-03-2c-5d-fd-fb-d8-34-63-2a-fa-43-99-a9-f2-3b-af-88-94-05-04-51-68-f7-2d-81-80-3f-76-85-ee-6c-1b-23-fa-82-a7-7c-e3-2b-b9-1d-fb-1d-a9-23-e0-a6-fd-14-b9-10-70-61-30-98-4e-c1-3c-f4-04-47-95-86-64-80-36-ba-53-f4-61-ca-d5-91-0c-d2-05-b1-81-c2-a4-a2-86-0d-bb-ab-12-17-c8-10-19-b0-ef-44-26-a0-f6-46-a3-b8-07-2f-4b-fa-96-2e-b8-d0-26-0a-09-04-4a-c7-a1-97-e5-dd-d0-71-0d-96-0a-20-b3-0b-10-59-01-ab-9a-e1-f9-92-f1-d3-68-a2-e4-06-66-0f-7c-a4-a4-b5-0c-53-09-13-89-85-12-e9-e0-f5-7e-18-12-a8-eb-cc-f4-fc-c7-d3-ca-16-96-49-be-28-22-31-f0-92-b7-c4-0a-dc-73-72-53-78-ba-dc-38-87-f3-d6-0b-97-82-8d-aa-32-ad-8d-0d-d4-a8-ea-d5-09-18-9b-b1-dc-66-7b-da-73-8b-20-52-d9-a8-b4-fd-42-0c-f8-a9-3b-8f-e1-29-1a-f5-3e-f7-8f-d8-52-a8-c7-46-54-85-fe-8c		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 10:07:43 p. m. - 26/11/2025 04:07:43 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 10:07:07 p. m. - 26/11/2025 04:07:07 p. m.	Índice:	435185283
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 10:07:01 p. m. - 26/11/2025 04:07:01 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638997700270464647	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	azXeuidFq+JEGyYSNtg5Xaz/Pvw=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	DIANA MANUELA TORRES ARIAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.a6	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 07:31:19 p. m. - 26/11/2025 01:31:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	27-8c-65-8e-8c-d3-65-d4-85-2b-c0-f9-24-70-04-fa-59-48-94-15-20-4d-66-7c-d0-25-13-1c-bd-a4-a8-5d-12-4f-42-16-23-d7-7d-4e-6f-f9-af-75-0f-93-dc-aa-87-04-27-31-d1-37-06-d1-9f-76-ca-23-ef-5d-36-0b-90-76-48-8d-5a-c4-6b-d6-21-65-bc-9b-8c-ac-b9-19-bb-2d-80-9e-28-0e-5e-16-c3-12-1c-3f-00-c4-aa-74-1d-57-79-f0-68-d3-b7-a0-81-a9-65-43-00-e3-31-00-3b-05-03-f2-25-6a-eb-bd-f8-d7-b3-62-ae-4c-70-55-25-8d-37-4a-3e-43-3f-f0-b7-ab-1b-78-1d-8e-24-a5-3a-bd-18-8d-a8-61-4d-cd-c6-e8-f9-72-75-0b-ed-d8-34-06-1f-eb-fd-1f-4b-d3-75-40-e3-3c-c0-c5-11-12-1b-7d-c4-c1-5f-42-16-8a-e3-22-a4-ca-32-ca-30-89-70-77-95-fb-7a-11-90-3d-ea-c5-09-41-6d-a7-28-6d-92-91-82-50-42-af-49-66-6b-52-fd-c7-1d-7b-b1-f6-43-e0-3f-fb-7a-88-81-a0-27-27-54-af-fa-5a-54-2f-d6-66-2d-9d-97-ac-0e-25-ab-f5-65-d2-f4-df-b5-49		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 07:33:32 p. m. - 26/11/2025 01:33:32 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 07:32:56 p. m. - 26/11/2025 01:32:56 p. m.	Índice:	435148857
Nombre	Servicio OCSF de la AC del Poder	Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 07:32:51 p. m. - 26/11/2025 01:32:51 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638997607766198684		
		Datos Estampillados:	KAp61Esbf1hovyWfot0WnCengE=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 08:31:26 p. m. - 26/11/2025 02:31:26 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	39-24-10-3b-ca-c4-5e-2b-e7-f0-79-c2-98-5a-7e-af-c4-43-c9-e0-30-8e-a5-97-aa-87-fd-bf-ef-89-37-84-54-ed-fe-de-71-ff-20-d9-e4-7f-8e-fb-1b-5c-43-ce-b9-8e-37-89-24-a0-2c-20-18-02-a9-0e-57-3e-83-1e-9e-b4-d4-82-02-b4-1d-70-79-c1-22-ec-82-a3-a5-1f-87-d1-92-c3-be-d8-01-ff-50-10-40-85-c4-f5-9f-b9-ff-cc-c3-ee-f8-2a-2b-5e-2c-00-f5-e6-5c-42-6a-03-c0-ac-b9-96-95-f5-d6-c9-ea-e3-a9-d5-13-4e-de-90-97-8c-01-e6-a0-b4-eb-61-65-a8-e8-da-7e-64-8b-6b-b1-41-3d-44-c8-e6-e8-d6-f9-e0-b6-a3-79-39-83-3e-3d-e4-8a-e7-52-2a-b8-8b-45-7b-93-f7-79-63-23-41-87-6a-60-c4-0e-d1-bb-46-bc-13-28-88-e3-e0-98-0f-97-49-d6-9a-49-c5-42-c2-b8-38-b4-ca-df-77-f6-f8-e8-b4-7a-a4-96-ee-97-95-bc-64-ad-44-81-cc-e4-2f-fe-1b-43-34-9a-9e-36-55-f8-37-94-b6-d9-a7-9e-a0-34-75-87-c9-8c-e6-66-2e-34-67-99-36-76-a6-09-7b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 08:33:40 p. m. - 26/11/2025 02:33:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 08:33:04 p. m. - 26/11/2025 02:33:04 p. m.	Índice:	435162670
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	26/11/2025 08:32:58 p. m. - 26/11/2025 02:32:58 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638997643840123345	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	f9xHw2iFRxYFo/6XOPJmQptxvRg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato